

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 4	Artículo 4°	Sesión 70-2010	Fecha de sesión 29-11-2010	Fecha de comunicación 07-12-2010
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 697-2010
Asunto: Aprobación de 20 Bonos extraordinarios en el proyecto Boulevard del Sol II				

ACUERDO #4:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio SVIS-1788-2010 el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante Banco Popular) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”, veinte Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto habitacional Boulevard del Sol II, ubicado en Barranca de Puntarenas, provincia de Puntarenas.

Segundo: Que mediante los oficios DF-DT-IN-0479-2010 del 22/03/2010 y DF-OF-1740-2010 del 23/11/2010 –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-1659-2010 del 26 de noviembre del año en curso–, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del Banco Popular y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger la solicitud de dicho Banco bajo las condiciones señaladas en los citados informes técnicos.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-DT-IN-0479-2010 y DF-OF-1740-2010.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, veinte operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto habitacional Boulevard del Sol II, ubicado en Barranca de Puntarenas, provincia de Puntarenas, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando como Entidad Autorizada el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

2) Para estos efectos, se autorizan veinte Bonos Familiares de Vivienda de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Cédula identidad	Propiedad Folio Real	Monto opción compra venta (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Barquero Bustos Stephanie	1-1315-0078	6-176043-000	11,898,088.00	236,648.65	12,134,737.00
Campos Céspedes Karla Vanessa	6-0264-0816	6-176044-000	11,898,088.00	236,648.65	12,134,737.00
Torrentes Fonseca Zallys Anie	6-0371-0528	6-176045-000	12,149,828.80	239,815.21	12,389,644.00

Bolaños Arce Sara Rebeca	6-0353-0872	6-176046-000	12,622,382.50	245,759.28	12,868,142.00
Monge Ramírez Graciela María	6-0349-0427	6-176047-000	12,622,382.50	245,759.28	12,868,142.00
Cascante Cascante Josefa Yamileth	5-0151-0067	6-176048-000	12,622,382.50	245,759.28	12,868,142.00
Soto Soto Rosario	6-0307-0219	6-176049-000	12,622,382.50	245,759.28	12,868,142.00
García Castro Kemblis	6-0280-0259	6-176079-000	11,643,000.00	233,440.00	11,876,440.00
Méndez León Alejandra Cristina	6-0329-0551	6-176080-000	11,230,000.00	228,245.03	11,458,245.00
Álvarez Robles María José	6-0309-0531	6-176081-000	11,230,000.00	228,245.03	11,458,245.00
Mata Córdoba Marisol	6-0197-0815	6-176082-000	11,310,000.00	229,251.32	11,539,251.00
Vargas Ruiz Kemly Vanessa	6-0256-0170	6-176083-000	11,310,000.00	229,251.32	11,539,251.00
Fonseca Suárez Katiria	6-0347-0755	6-176084-000	11,230,000.00	228,245.03	11,458,245.00
Bonilla Contreras Yadira	1-1187-0741	6-176085-000	11,230,000.00	228,245.03	11,458,245.00
Vargas Victor Marita	6-0275-0889	6-176086-000	11,230,000.00	228,245.03	11,458,245.00
Medina García Ederlí Libet	5-0293-0891	6-176087-000	11,230,000.00	228,245.03	11,458,245.00
López Mora Ana Patricia	6-0180-0727	6-176088-000	11,310,000.00	229,251.32	11,539,251.00
León Ballesteros Laura	6-0319-0708	6-176089-000	11,310,000.00	229,251.32	11,539,251.00
Suárez Mora Dunia de los Ángeles	6-0284-0400	6-176090-000	11,310,000.00	229,251.32	11,539,251.00
Serrano Picado Arellis	6-0316-0664	6-176091-000	11,150,000.00	227,238.74	11,377,239.00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización las familias beneficiarias reciban el bien sin gravámenes, con los impuestos municipales al día y libre de deudas con la Entidad.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c Auditoría Interna
Archivos